DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL: USD 223,600,00

CAPITAL TOTAL: USD $ 224,000,00

DI: 4 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles quince (15) de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuya acta se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, y, advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital, aumento del valor nominal de las participaciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuya acta se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA**.- ANTECEDENTES. ***Uno)*** Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el ese entonces Registro de la Propiedad (ahora a cargo del Registro Mercantil) del cantón Guayaquil el veintitrés de agosto del mismo año, se constituyó la compañía Consultores Profesionales y Auditores Compañía Limitada con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.- **Dos)** Desde entonces la Compañía ha efectuado una serie de reformas a su Estatuto Social, denominándose actualmente Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., entre las cuales se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo

Castrillón, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.- **Tres)** Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, de fechas veinte de julio de dos mil; veintinueve de junio de dos mil uno y veintinueve de enero de dos mil dos, la compañía aumentó su capital, reformó su estatuto y efectuó la primera codificación al estatuto social, escrituras que fueron inscritas en el Registro Mercantil el diecinueve de abril del dos mil dos.- **Cuatro)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil tres, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió: Uno.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de doscientos veintitrés mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 223,600); de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de doscientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 224,000); Dos.- Aumentar el valor nominal de las participaciones; y reformar el Estatuto Social de la Compañía y, Tres.- La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización al Presidente Ejecutivo para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública.- **TERCERA**.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Con los antecedentes señalados, el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios de veintidós de diciembre del dos mil tres, aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 223,600), el mismo que es suscrito y pagado por los socios de la empresa y es cancelado en su totalidad de conformidad con lo dispuesto por la

Junta General de Socios antes indicada, con lo cual la compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 224,000).- **CUARTA**.- DECLARACIÓN.- Igualmente, el compareciente, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado y que la inversión realizada tiene el carácter de nacional.- Asimismo, el señor Rafael Muñoz, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que la compañía por el representada, no tiene pendiente contrato u obligación alguna con cualquier institución perteneciente al Estado Ecuatoriano.- **QUINTA**.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Asimismo, con los antecedentes señalados en la cláusula segunda, el compareciente en la calidad que interviene, a nombre y representación de Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., declara que en cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de veintidós de diciembre de dos mil tres, aumenta el valor nominal de las participaciones de la compañía de cuatro centavos de dólar (US$0.04) a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1,00) cada una.- **SEXTA.-** REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Asimismo, el compareciente, en la calidad que interviene y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado y el aumento del valor nominal de las participaciones, procede reformar su Estatuto Social en los siguientes artículos los mismos que una vez concluido el presente proceso dirán: "Artículo Quinto,: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en doscientas veinticuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica (US$ 1,00) cada una."; "Artículo sexto: el capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro:"----------

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL (U$)	PORCENTAJE (%)
Jorge Alberto Saltos Ojeda	115,360	115,360	51.5
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	81,760	81,760	36.5
Ernesto Enrique Graber Ullauri	6,720	6,720	3
Basem Bader Odeh	6,720	6,720	3
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	6,720	6,720	3
Jaime Eusebio Castro Herrería	6,720	6,720	3
Total	224,000	224,000	100

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento del compareciente en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres; Cuadro de integración del capital

social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- Firmado, Doctor Manuel Cartagena P., Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente ratifica la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMÍREZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.
C.C.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003

			Aumento de Capital			
Nombre del Socio	**Capital Actual** US$	**Porcentaje (%)**	**Aumento con Reserva de Capital**	**Aumento con Reserva Legal**	**Total Aumento**	**Nuevo Capital**
Jorge Alberto Saltos Ojeda	206.00	51.50	115,150.57	3.43	115,154.00	115,360.00
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	146.00	36.50	81,611.57	2.43	81,614.00	81,760.00
Basem Bader Odeh	12.00	3.00	6,707.80	0.20	6,708.00	6,720.00
Jaime Eusebio Castro Herrería	12.00	3.00	6,707.80	0.20	6,708.00	6,720.00
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	12.00	3.00	6,707.80	0.20	6,708.00	6,720.00
Ernesto Graber Ullauri	12.00	3.00	6,707.80	0.20	6,708.00	6,720.00
TOTALES	**400.00**	**100.00**	**223,593.34**	**6.66**	**223,600.00**	**224,000.00**

Rafal Muñoz R.
Presidente Ejecutivo

Nancy Granda
Contadora General

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

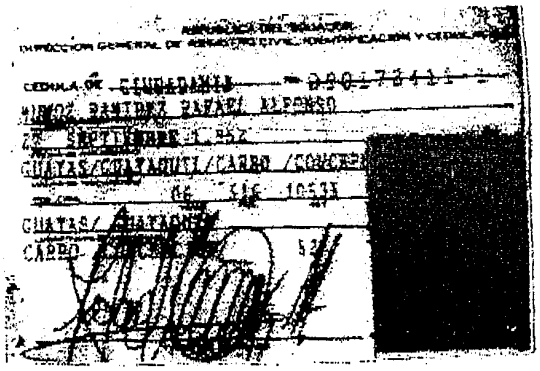

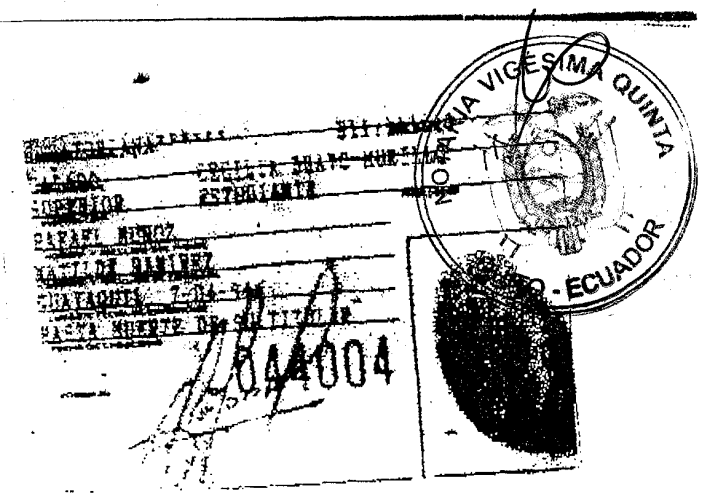

05

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 0073 (NUMERO) 0901734111 (CEDULA)

MUNOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS (PROVINCIA) GUAYAQUIL (CANTON)

SUCRE (PARROQUIA)

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 15 SET 2004

DR FELIPE TERRALDE DAVALOS
N O T A R I O

Av. Amazonas N35-17
Edificio Xerox
P.O. Box 17-01-361
Quito, Ecuador

Tel: (593-2) 2251 319
(593-2) 2251 320
Fax: (593-2) 2435 807
www.deloitte.com.ec

Deloitte & Touche

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Hoyos

Quito, mayo 21, 2002

Señor
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., celebrada el día 20 de mayo del 2002, tuvo el acierto de elegirlo Presidente Ejecutivo, por el lapso de cinco años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 20 de julio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de abril del 2002.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante el Registro de la Propiedad de Guayaquil (ahora a cargo del Registro Mercantil). Posteriormente la Compañía cambió su domicilio a la ciudad Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 18 de Diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de Abril de 1988.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que lo eligió.

De usted muy atentamente,

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, mayo 21 del 2002

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
C.I. 090173411-1

Deloitte
Touche
Tohmatsu

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4042 del Registro de Nombramientos, Tomo 133
Quito, a 3 JUL. 2002

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

UN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... UNA ..... FOJA (S) UTIL (ES), PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO DIEZ Y NUEVE ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 25 DE Septiembre DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

06

Deloitte

Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 225 1319
Quito - Ecuador
Av. Tulcán 803
Telf: (593 4) 245 2770
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2003

En Quito, a los 22 días del mes de Diciembre del 2003, a las 9h00 en el local de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz 9no piso Edificio Xerox, se reúnen los siguientes socios:

Jorge Alberto Saltos Ojeda, propietario de 5,150 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 5,150 votos.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, propietario de 3,650 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 3,650 votos.

Ernesto Enrique Graber Ullauri, propietario de 300 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y con derecho a 300 votos.

Basem Bader Odeh, propietario de 300 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y con derecho a 300 votos.

Franklin Rodolfo Játiva Cruz, propietario de 300 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y con derecho a 300 votos.

Jaime Eusebio Castro Herrería, propietario de 300 participaciones de US$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y con derecho a 300 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Resolver sobre el Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

2.- Resolver acerca del aumento en el valor nominal de las participaciones de la compañía y reformar el Estatuto Social de la misma en la parte correspondiente

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

3.- Autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado, aumento del valor nominal de las participaciones y la Reforma del Estatuto Social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Actúa como Presidente Ad-hoc designado por la Junta General, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y como Secretario Ad-hoc el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez. 07

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

1.- Resolver sobre el Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

Toma la palabra el señor Jorge Saltos, quien señala que con el fin de cumplir fielmente con el objeto social de la Compañía, la misma requiere aumentar su capital en la suma de doscientos veintitrés mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 223,600.oo) de la siguiente manera: doscientos veintitrés mil quinientos noventa y tres dólares con treinta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 223,593.34) a través de la cuenta Reserva de Capital; y, seis dólares con sesenta y seis centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 6.66) de la cuenta Reserva Legal, lo que da un total de doscientos veintitrés mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 223,600) para realizar el aumento. El cuadro de conformación del aumento de capital se agrega a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los socios de DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA. lo siguiente:

Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de doscientos veintitrés mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 223,600), con lo cual la Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 224,000)

2.- Resolver acerca del aumento en el valor nominal de las participaciones de la compañía y reformar el Estatuto Social de la misma en la parte correspondiente

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo de la Compañía, Rafael Muñoz, quien señala que para un mejor manejo de las participaciones en la sociedad, es necesario aumentar el valor nominal de las mismas por lo que propone elevarlas de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de una breve

deliberación, los socios resuelven por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

De esta manera se resuelve reformar el Estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital que antecede y del aumento del valor nominal de las participaciones, el cual una vez terminado el presente proceso dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en doscientas veinticuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1) cada una."

Asimismo, producto del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, el cual dirá: "ARTÍCULO SEXTO: el capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro:"

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL (U$)	PORCENTAJE (%)
Jorge Alberto Saltos Ojeda	115,360	115,360	51.5
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	81,760	81,760	36.5
Ernesto Enrique Graber Ullauri	6,720	6,720	3
Basem Bader Odeh	6,720	6,720	3
Franklin Rodolfo Játiva Cruz	6,720	6,720	3
Jaime Eusebio Castro Herrería	6,720	6,720	3
Total	224,000	224,000	100

3.- Autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado y la Reforma del Estatuto Social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Toma la palabra el señor Rodolfo Játiva y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, señor Rafael Muñoz para que suscriba el Aumento de Capital suscrito y pagado, aumento del valor nominal de las participaciones y la reforma del Estatuto que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y pagado, el aumento del

valor nominal de las participaciones y la reforma del Estatuto Social que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho proceso.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 11h00 horas.

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Presidente Ad-hoc
Socio

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Secretario Ad-hoc
Socio

Basem Bader Odeh
Socio

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Ernesto Enrique Graber Ullauri
Socio

Franklin Rodolfo Játiva Cruz
Socio

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil cuatro.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 04.Q.IJ. 4113 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías el 21 de octubre de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante mi el 15 de septiembre de 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

19

Quito, a 28 de Octubre de 2004.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.04.Q.IJ.4113 de fecha veintiuno de Octubre del dos mil cuatro del Intendente de Compañías de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C.LTDA".,otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil cuatro.

AB. JORGE JARA DELGADO
NOTARIO 2do.

AB. JORGE JARA DELGADO NOTARIO SEGUNDO GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO TRECE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de octubre del 2.004, bajo el número **3175** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 597 del Registro Mercantil de veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1197 vta., Tomo 119; No.- 1682 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 3196, Tomo 119; No.- 390 del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs 700, Tomo 122; y, No.- 1713 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs 3075, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.",** otorgada el 15 de septiembre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1919**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32955**.- Quito, a veinte y nueve de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***04.Q.IJ.4113,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Quito;*** *el 21 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto, de la compañía* ***DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.;*** *de fojas* ***143.098*** *a* ***143.118,*** *número* ***22.582*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***36.125*** *del Repertorio.-* ***2 . - Certifico:*** *Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-* ***3.****-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número* ***784*** *un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil cuatro.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 23.41

ORDEN: 137946
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: